



PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS

*"Visible para el renacer de la honra y
la dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	1 de 2

NIT.816.000.158-5

RESOLUCIÓN No. 022 – 2024
(1 de Febrero de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA"

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, en uso de sus facultades legales, especialmente las contenidas en el Artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y las que les confiere la Ley 909 del 2004, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, la renuncia regularmente aceptada es una causal de retiro del servicio y por tanto implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas.

Que a su vez el artículo 2.2.11.1.3 del mentado cuerpo normativo consagra las características y efectos de la renuncia, señalando que *"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. (...) La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio."*

Que la norma en cita entre otros contempla que *"(...) La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora"*.

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083, expresa que el empleo queda vacante definitivamente, entre otros, en caso de renuncia regularmente aceptada.

Que la Circular No. 11 del 27 de julio de 2006, expedida por la Contraloría General de la Republica en concordancia con la Ley 951 de 2005 contempla la obligación para los servidores públicos en su calidad de titulares y representantes legales, de presentar a quienes los sustituyan un acta de informe de gestión de los asuntos de su competencia, así como de la gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos que tuvieron asignados para el ejercicio de sus funciones. Si no existe designación inmediata del reemplazo, entregará a quien su superior jerárquico haya determinado para tal efecto.

Que mediante oficio No. 0046 del 31 de enero de 2024, el funcionario STEVEN AREVALO QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.305.231 de Pereira, presentó renuncia irrevocable, libre y voluntaria, a partir del 02 de febrero de 2024, al cargo de SECRETARIO GENERAL, CODIGO 054, GRADO 10, de la Personería Municipal de Dosquebradas.

Que la solicitud presentada da cuenta de la manifestación espontánea e inequívoca de la voluntad del servidor público de separarse del servicio, por lo que este despacho encuentra procedente aceptar la renuncia de la servidora pública.

ELABORÓ: MANUELITA TORO PATIÑO Personera Municipal	REVISÓ: MANUELITA TORO PATIÑO Personera Municipal	RECIBIDO POR: _____ Día 2 Mes FEB Año 2024 Hora 09:11 AM
---	--	---

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i></p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	2 de 2

NIT.816.000.158-5

Que por lo antes considerado. La Personera Municipal de Dosquebradas Risaralda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el funcionario STEVEN AREVALO QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.305.231 de Pereira, quien presentó renuncia irrevocable, libre y voluntaria, a partir del 02 de febrero de 2024, al cargo de SECRETARIO GENERAL, CODIGO 054, GRADO 10, de la Personería Municipal de Dosquebradas.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR del presente acto administrativo al señor STEVEN AREVALO QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.305.231 de Pereira.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MANUELITA TORO PATIÑO
 Personera Municipal

ELABORÓ: MANUELITA TORO PATIÑO Personera Municipal	REVISÓ: MANUELITA TORO PATIÑO Personera Municipal	RECIBIDO POR: _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
---	--	---